#### SALE TODOS LOS DIAS.

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



#### PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Para Madrid	Año.		Tres meses.	
rara maurid	200	130	65	22
Para el Reino	360	180	. 90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias	440	220	110	

# GACETA DE MADRID.

N.º 1865.

# MIERCOLES 18 DE DICIEMBRE DE 1839.

DIEZ CUARTOS.

# PARTE OFICIAL.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Goberna-DORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Gobernadora ha oido con especial agrado las siguientes exposiciones:

Señora: El convenio de Vergara, cimiento de la paz por que suspiran todos los pueblos despues de seis años de una encarnizada y destructora lucha, hizo presagiar á todos los buenos españoles el prouto término de las desgracias que oprimian á la nacion, é infundió en sus nobles pechos las mas halagueñas esperanzas de que no estaba lejano el dia en que la patria prin-cipiase á gozar y asianzase de un modo indestructible la felicidad por que tantos torrentes de sangre habia vertido. Embriagados los pueblos con tan dulce presentimiento, apartaron su vista de los horrores inseparables de la guerra que los habia herido de muerte en sus intereses y objetos mas caros; y admirando los infatigables desvelos, solicitud y constancia de V. M. por el bienestar de sus súbditos, olvidaron sus males pasados, complaciéndose en considerar el porvenir que los aguardaba, y para cuya consecucion, animados con el ejemplo de V. M., estaban dispuestos á arrostrar los sacrificios que fuesen necesarios, secundando con todos sus esfuerzos las medidas que al efecto adoptase vuestro Gobierno. Pero el genio del mal que desgraciadamente rige los destinos de España, y que parece complacerse en prolongar su afliccion, les arrebató luego las gratas esperanzas á que se habian entregado, levantando entre ellos y la felicidad y la paz, que tan cercanas veian, una insuperable barrera, con la lucha abierta entre el Congreso y el Gobierno de V. M. No sin lágrimas pudieron ver los buenos españoles una pugna que sin poder por el pronto producir los buenos resultados que de ella pudieran esperarse, solo servia para inutilizar seis años de costosos sacrificios, pues embarazaba é impedia el Gobierno que llevase al cabo la grande empresa de la pacificacion que habia empezado en las provincias del Norte de la Península. Pero gloriosamente ha sabido V. M. enjugar las lágrimas, prodigar consuelo, hacer renacer y fortificar á los buenos españoles en la confianza de que estaban poseidos, usando libremente de la facultad que la Constitucion depositó

El ayuntamiento de esta ciudad de Pontevedra, que conoce la oportunidad é importancia de esta medida, con la cual cerró V. M. la profunda sima que amenazaba sepultar el trono entre las ruinas de la patria, felicita á V. M. y se acerca á los pies del trono de vuestra excelsa Hija á hacer las mas sinceras protestas de fidelidad á VV. MM., presentando como un leve indicio de ella su disposicion y deseo de contribuir en cuanto esté de su parte á obedecer y hacer guardar y respetar las le-yes y órdenes emanadas de V. M, por cuya vida dirige votos al cielo este ayuntamiento.

Casas consistoriales de Pontevedra Diciembre 7 de 1859.= Senora.=A L. R. P. de V. M = Antonio Blanco, presidente.=Andrés Quintans, vicepresidente.=Ramon Osorio.=Luis Romero Cadavid.=Juan de Begas.=José Argibav.=José Martinez.=Ventura Traveiro.=Juan Pampillon.=Plácido Ribeiro.=Angel Civeira.=Baltasar de Camba.

Señora: El ayuntamiento constitucional de Santirso de Portocelo, provincia de Lugo, felicita á V. M. por haber terminado la lucha entre las Córtes y el Ministerio de un modo tan ventajoso á los verdaderos intereses de la nacion.

El convenio de Vergara y los felices sucesos que fueron su consecuencia, han creado una nueva situacion, fecunda en resultados; y V. M. hizo un uso oportuno y conveniente de las prerogativas constitucionales de la corona, consultando la opinion nacional, que en las últimas elecciones no pudo manifestarse respecto de unos acontecimientos que se desenvolvieron con posterioridad.

Entre tanto V. M. conservando en sus puestos á los Ministros, bajo cuya influencia hemos visto aparecer el íris de la paz, y completando el Gabinete con hombres apreciados generalmente porque representan los principios de orden y de templanza, ha dispensado un beneficio inmenso, incalculable á esta nacion desgraciada.

El Ministerio de la paz tiene, Señora, á su favor las simpatias de todo español que no mire con cruel indiferencia la suerte del pais. Los pueblos quieren la paz antes que todo. Esta es su primera necesidad, y la condicion á que está subordinado el desenvolvimiento de las reformas que la impaciencia de ambiciones individuales trata de precipitar inoportunamente,

descuidando lo esencial, que es la terminacion de la guerra

Tales son, Señora, los sentimientos de esta corporacion, fiel á su Reina y á los principios de lealtad que se ha propuesto como modelo de su conducta: el Gobierno de V. M. la hallará siempre dispuesta á contribuir en el estrecho círculo de sus atribuciones constitucionales al grande objeto de la pacificacion, al triunfo de las leyes y á la conservación del órden.

Dios conserve muchos años la preciosa vida de V. M. para felicidad de esta monarquía.

Casa consistorial de Portocelo Noviembre 30 de 1839. = Señora.=A L. R. P. de V. M.=El presidente, Nicolás Cociña.= El regidor primero, Antonio de Santos.=El regidor segundo, Juan Lozano.=El regidor tercero, Pascual Paleo.=El regidor cuarto, Nicolas Alvarez. = El síndico, Cayetano Abad. = P. A. D. A. el secretario, Manuel Fernandez.

Señora: La totalidad del vecindario de vuestra villa de Bullas, provincia de Murcia, A. L. R. P. de V. M., con la veneracion y respeto debidos, hace presente: que si en el venturoso reinado de V. M. ha tenido el pueblo español constantes motivos de agradecimiento por los infinitos beneficios que V. M. ha dispensado, ninguno mas heróico ni mas influyente en su felicidad que el de la disolucion de las últimas Córtes.

Una pequeña fraccion de hombres turbulentos, erigida en partido y llevando por lema la anarquía, el egoismo y la ambicion, consiguió apoderarse violentamente de las elecciones fascinando una parte del pueblo con falsas teorías y vanas promesas, é intimidando otra con impúdico descaro y osadas amenazas. La inmensa mayoría de la nacion se estremeció al ver que el despotismo anárquico, el furor revolucionario y las mas viles y degradantes pasiones ocupaban el lugar de la paz, del orden y de la justicia: temblo al mirar al punto de frustrarse los efectos del célebre tratado de Vergara, conseguido á costa de tantos sacrificios del pueblo, del heróico ejército y su invicto caudillo y de los afanes y desvelos de V. M. y su ilustrado Gobierno: se horrorizó al oir en el santuario de las leyes las doctrinas mas absurdas y antisociales que la misma anarquía pudiera inventar: temió ver segunda vez ultrajada la dignidad Real, destrozada la Constitucion de 1837, hundida la libertad legal y entronizada la guerra por los que solo pueden vivir y medrar en ella; y creyó en fin llegada la hora, ó de que la sangre española corriese á torrentes para restaurar tan sagrados derechos, ó de arrastrar las pesadas cadenas que le presentaba el

Altamente penetrada esta villa de los grandiosos beneficios que V. M. ha dispensado á la nacion, disolviendo con noble valentía unas Córtes tan opuestas á su índole é intereses, rinde á V. M. el mas respetuoso homenaje de gratitud, asegurándole que sus 1200 vecinos de que se compone se hallan dispuestos á secundar las filantrópicas ideas de V. M., sosteniéndola en el trono legítimo de sus mayores bajo la égida de la Constitucion y regencia de vuestra augusta Madre, y prestar cuantos auxilios pecuniarios les designe V. M., y hasta el sa-

crificio de su sangre si fuese necesario.

Dios guarde dilatados años la preciosa vida de V. M. para bien y felicidad de la monarquía. Ballas 7 de Diciembre de 1859.=Señora.=A L. R. P. de V. M.=El alcalde primero constitucional, Pedro Lopez Fernandez .= El alcalde segundo constitucional, Andres Puerta Balera. Regidor, Alfonso Marsilla Lopez .= Regidor, Santos Gonzalez .= Regidor, Salvador Figueroa.=Regidor, Vicente Sanchez =Regidor, Miguel Escamez Lopez = Regidor, Mateo Fernandez .= Procurador síndico, Alonso García = Procurador síndico, Damian Lopez = Antonio Fernandez Capel, capitan comandante de la Milicia nacional y propietario.=Autonio Marcilla Capel, propietario.=Juan Marsilla Torrecilla, propietario. = Blas Marsilla Teson, propietario. = Cristobal Marsilla Capel, propietario.=Antonio José García, sargento de Nacionales y propietario.=Pedro Puerta, cabo de Nacionales.=Pablo Rubio, cabo de Nacionales.=Juan Carreño Sanchez, subteniente de la Milicia nacional y propietario.= Fernando de los Reyes, Nacional.-Juan Antonio Escamez, propietario.=Juan de Gea, teniente retirado.=Blas Escamez Fernandez, propietario.=Juan Marsilla Lopez, propietario.= José Sanchez Balera.=Esteban Lopez Esca, Nacional.=Alfonso María Melgaus, propietario. Blas Marsilla Lopez, sargento primero de la Milicia nacional. Blas Tomas Gonzalez, propietario.=Juan Sanchez Perez, profesor de veterinaria.=Antonio Fernandez Amor, sargento de la Milicia nacional.=Juan Lopez Fernandez, propietario.-José Escamez, cura párroco.-Ildefonso Egea, capitan retirado y propietario.=Julian Bermudez, sargento segundo y comerciante.=Francisco Bermudez, cabo primero de Nacionales.=José García, Nacional de caballe ría.=Francisco García, teniente de la Milicia nacional.=Asensio Pallarés Navarro, capitan y propietario y comandante de las armas.=Lorenzo Perez de los Gobos, teniente de la Milicia nacional de infanteria. Pedro Ruiz, sargento primero de la Milicia nacional.=Juan Salvador Sandoval, Nacional.=Juan Pedro Lopez, subteniente de la Milicia nacional.-Juan José Lopez Gea, labrador. Salvador de Moya, propietario. Juan de cio Lobon Guerrero, secretario.

Moya y Moya, Nacional y propietario.=Alfonso Lopez Gea, cabo de la Milicia nacional.=Cristóbal Sanchez, cabo de la Miiicia nacional.=Juan Martinez, labrador =Blas Egea, presbitero y propietario.=Salvador Figueroa, propietario.=Miguel Fernandez, propietario.=Juan García, propietario.=Cristóbal Corbalan, presbítero y propietario.=Lope Carreño, propietario.=Vicente Escamez, propietario.=Juan Escamez Bautista, cabo de marina retirado.=Alfonso Fernandez, Nacional y propietario.=Pedro Carreño, propietario.=Francisco Carreño Lopez, propietario.—Juan Sandoval, cabo de la Milicia nacio-nal.—Benito de Moya, cabo de la Milicia nacional.—Esteban Eg a, propietario. = Cristobal Sanchez, Miliciano nacional. = Juan Agustin Martinez, propietario. = Domingo Lo-pez, cabo de la Milicia nacional. = José Bulera, labrador.= Cristobal Sanchez, propietario. = Miguel Escamez Sanchez, propietario. = Gines María Fernandez, propietario. = Antonio Escamez Bautista, Nacional. = Juan Barco, cabo primero de Nacionales. Salvador Sanchez Perez, propietario. Insé Sanchez, cabo primero de Nacionales. Minuel Lopez, propietario = Francisco Lopez Fernandez, propietario = José María Figueroa, sargento segundo de la M. N = Juan García Bonillo, propietario. = Andres Sanchez, profesor de medicina y propietario.=Fernando Quilez, sargento de la Milicia nacional.=Lázaro Campoy, presbitero. = Alfonso Marsilla, propietario. = Juan Pedro Ortega Fernandez, capitan de la Milicia nacional, escribano del número y secretario del ayuntamiento constitucional, propietario.=José Garrofalo, profesor de cirugia y titular de esta villa. = José Lopez, propietario y cabo de la Milicia na-

D. Pedro Lopez Fernandez y D. Andres Puerta Balera, alcaldes constitucionales de esta villa de Bullas, D. Alonso García Puerta, procurador síndico del ayuntamiento, y yo el infrascrito escribano, secretario de la corporacion, certificamos: que las firmas que contiene la anterior exposicion son del puño y letra de los individuos que expresan, como tambien que la mayor parte de los demas vecinos que no saben firmar se han presentado manifestando su asentimiento á la referida exposicion. Bullas 10 de Diciembre de 1859.=Pedro Lopez Fernandez = Andres Puerta Balera. = Alonso García = Juan Pedro Ortega Fernandez, secretario.

Señora: El ayuntamiento de la villa de Madroñera ha visto que el Congreso de Diputados que V. M. en uso de sus atribuciones constitucionales ha tenido á bien disolver, en su última sesion proclamó que los españoles no debian pagar al Gobierno niugun tributo que no estuviese aprobado por los cuerpos colegisladores. Los que suscriben no entrarán, Señora, en la cuestion de si el Congreso en su acuerdo obró en su lugar; pero estan persuadidos de que tal deliberacion producirá efectos dolorosos para los españoles amantes del trono de la Reina Doña. Isabel 11 y Constitucion de 1837 ; y deseosos de que triunfando estos objetos se alcance y consolide la paz de la nacion, se apresuran a manifestar a V. M. que siempre estarán dispuestos á contribuir con todo lo que el Gobierno exija y V. M. mande, á pesar de lo apurados que estan todos los recursos por efecto de la guerra civil que por tan largo tiempo destruye á la España.

Dignese V. M. aceptar esta manifestacion y los sinceros votos de estos españoles que desean viva V. M. muchos años para

bien de todos.

Madroñera 4 de Diciembre de 1839.=A L. R. P. de V. M.= tin.-José Hoyas.-Francisco Araujo.-Juan Sanchez Aragon.

Señora: Esta corporacion, llena de la mayor veneracion v respeto, se atreve á llegar al trono de V. M., guiada del acogimiento mas benéfico que acostumbra dispensar á los espanoles, para felicitarla por el decreto de disolucion de las ultimas Cortes, medida á la verdad que exigian sin la menor duda las circunstancias de la nacion, llevando consigo el sello de la prudencia y del acierto. En esta no pueden menos los espanoles de ver el desvelo y cuidado con que V. M. mira por la quietud y sosiego de esta desgraciada patria, que sufre los rigores de la guerra, esperando lo mas breve su conclusion por el valeroso caudillo que V. M. tiene destinado para ello.

Este ayuntamiento confia en que con las nuevas Córtes que estan convocadas, hallará el Gobierno de V. M. el apoyo que necesita y le es indispensable para consolidar vuestro trono, y la quietud que anhelan los pueblos, estando pronto este á con-

currir con lo que pueda á tan loables objetos.

Dignese V. M. admitir esta sencilla manifestacion y lealtad de este su ayuntamiento constitucional. Benavente Diciembre 13 de 1839. Señora. A L. R. P. de V. M José Campelo Alvarez.=José Miranda, alcalde segundo.=Antonio Campelo, regidor primero.=Braulio de la Huerga, regidor segundo =Gavino Alonso Conejo.=Angel Moreton Santos.=Benito Cachon.= José Vazquez, procurador síndico.=Francisco Martinez =IgnaSeñora: Respeto y veneracion á V. M.; obediencia á las órdenes que emanen del Gobierno para asegurar la Constitucion de la monarquía; consecucion de la paz anhelada, y restablecimiento del órden, es el deber de todo ciudadano. Fiel á este sagrado deber, el ayuntamiento de la villa de Logrosan se apresura á elevar al trono del modelo de las Reinas estos mismos sentimientos, que son los que animan al vecindario, de que la corporacion municipal es fiel intérprete. Intimamente convencida la villa de Logrosan de que el Gobierno de V. M. aspira á la consecucion de aquellos objetos, ofrece gustosa la cooperacion que de ella dependa para la realizacion de aquel pensamiento. V. M. puede contar con su decision firme de que serán cumplidas con el respeto y obediencia que es debido las órdenes que el Gobierno le comunique, porque su conciencía les dice que no de otro modo pueden obrar los buenos ciudadanos que aman la felicidad de su patria, en cuyo obsequio harán, como han hecho hasta el dia, toda clase de sacrificios.

como han hecho hasta el dia, toda clase de sacrificios.

Dios guarde á V. M. muchos años para felicidad de esta
monarquía. Logrosan 14 de Diciembre de 1859.—Señora.—A
L. R. P. de V. M.—Francisco Canillas.—Francisco Jaca.—Fernando Moreno.—Alonso Moreno.—Benito Trejo.—Alonso Calles.—
Francisco Calzada.—Santiago Herrera.

Señora: Los que suscriben, vecinos de la capital de Orense, y que pertenecen en los distintos ramos de propiedad á la clase de mayores contribuyentes, han llegado á saber que la diputacion provincial elevó á V. M. una reverente manifestacion de los sentimientos de lealtad y respeto que animan á los habitantes de esta provincia al observar las tentativas que se practican para que los pueblos abandonen la causa del trono y de la libertad nacional, oponiéndose al pago de las contribuciones que nunca con mayores y mas bien fundadas esperanzas de recoger el fruto de estos sacrificios necesita hacer efectivas al Gobierno de V. M.

La manifestacion de la diputacion provincial la consideran, Señora, los exponentes como la expresion sincera del unánime voto de sus representados, y un acto de justicia en obsequio de los que, sin otra bandera ni divisa que el trono de vuestra excelsa Hija la Reina nuestra Señora, la ley fundamental del Estado y con ellas la paz, no rehusaron nunca, y meaos ahora rehusarian, el pago de las contribuciones que en proporcion justa á su riqueza y facultades les corresponda satisfacer. Los que suscriben, Señora, asi lo prometen por su parte, y creen no aventurarse en asegurar á V. M. que del mismo modo piensa la mayoría sensata y contribuyente de la provincia.

Este comportamiento, Señora, no lo consideran un sacrificio que ostentaran como ofrenda en las aras de la patria: lo ven solo como un deber que ofrecen cumplir para con ella y su Reina, á ley de buenos españoles, como una obligacion sagrada que este carácter les impone, y que desean satisfacer auxiliando á vuestro Gobierno para la consolidacion del trono, que acatan, y la libertad nacional que simboliza el mismo; en fin, para lograr la consoladora paz y con ella la garantía de sus propios intereses. Tantos y tan caros objetos valen, Señora, demasiado para que pudieran dejarlos entregados al destino con una resistencia que á mas de injusta fuera impolítica y antinacional; resistencia que no cabe en la hidalguía española, y que de ser posible nos presentara á los ojos de esas mismas naciones libres y amantes de sus instituciones ingratos á la Pro-videncia, á los desvelos de V. M. y á los esfuerzos de esos guerreros ilustres, abandonándolos en los momentos en que todos de consuno desean y trabajan para dar á esta trabajada nacion la paz que tanto necesita.

Diguese admitir V. M. la expresion sincera de los sentimientos que animan á los que suscriben como un reconocimiento de su deber, y en corroboracion de lo que esta diputacion provincial ha manifestado á V. M., asegurándola de la lealtad y circunspeccion de los habitantes de esta capital.

Orense 6 de Diciembre de 1859. Señora. À L. R. P. de V. M. El marques de Leis. Francisco Perez. Alonso Romero Perez. Jacobo Caiña. José Gomez Novoa. Pedro Ventura de Rua. Manuel Gomez Novoa. Antonio Moreiro. Pedro Sanchez de Toca. Por el duque de Alba conde Monterrey, Manuel Benito Lorenzana y Lemos. Juan Tutor. Vicente Saez. Juan Mendez Guerrero. Juan María Cid y Losada. Francisco de Anta. Manuel Gullon. Fernando de Puga. Bernardo María Pedrayo. Ramon Gayoso.

# PARTE NO OFICIAL.

## NOTICIAS EXTRANGERAS.

## ORIENTE.

Se asegura que el objeto del viaje del Príncipe persa en Egipto es enteramente político, y que su peregrinacion á la Meca es un pretexto. Va acompañado de personas de confianza, encargadas por los dos paises de misiones oficiales. Varios empleados del ministerio turco afirman que va á concluirse un arreglo sntre Mehemet-Alí y la Puerta; Mehemet-Alí consiente en la restitucion de Adana, de Basora y de la isla de Candía, y no seria dificil encontrar un término medio para firmar un tratado definitivo; el bajá de Egipto insiste únicamente en que se le dé como herencia la Siria, mientras que el Sultan de Constantinopla no consiente en cederle mas que una parte y confiarle la otra durante su vida. (M.)

## ESTADOS MEJICANOS.

## Méjico 4 de Setiembre.

El supremo Gobierno acaba de recibir por extraordinario del señor general en gefe de la division del Norte D. Valentin Canalizo desde la villa de Aldama, con fecha 26 de Agosto último, la satisfactoria noticia de haber sido sorprendida en la villa de Rosas por las tropas del Gobierno, al mando del teniente D. Manuel Menchaca, la gavilla de Lemus, quien con 18 gefes y oficiales que le acompañaban, incluso su hermano D. José, han quedado prisioneres, habiéndoles cogido cinco

Señora: Respeto y veneracion á V. M.; obediencia á las piezas de artillería, parque, armamento &c., de cuyos pormeenes que emanen del Gobierno para asegurar la Constitucion i nores daremos mañana el parte circunstanciado, así como los a monarquía; consecucion de la paz anhelada, y restableiento del órden, es el deber de todo ciudadano. Fiel á este público, y que han llegado por el mismo extraordinario.

(Diario de Méjico.)

#### AMERICA DEL SUR.

Los periódicos, de Bogotá del 50 de Setiembre dan alguna noticia sobre la insurreccion de Pasto, de la cual ya hemos hablado.

Los insurgentes acaudillados por los clérigos y frailes, llevaron de pronto la ventaja; pero despues fueron batidos por el general Herran. Tambien se habian presentado algunas partidas de insurgentes en la montaña de Popayan.

Hé aqui los nombres de los presidentes de todos los gobiernos de la América del Sur. En Méjico el general Bustamante. La República de Goatemala se halla ahora dividida en tantos estados independientes cuantas eran las provincias que antiguamente tenia, habiéndose disuelto la confederacion.

En la Nueva Granada el presidente es el general Marquez; en Venezuela el general Paez; en el Ecuador el general Flores; En el Brasil D. Pedro 11 Emperador, durante cuya minoría el imperio está administrado por un regente. En Buenos Aires es presidente el general Rosas; en Montevideo el general Riveral; en Chile el general Prieto; en Bolivia el general Velasco; en el Perú el general Gamarra.

#### RUSIA.

A consecuencia de informe del Ministro de los Dominios, el Emperador ha concedido tierras en la Siberia á peticionarios que desean establecer fábricas en aquella provincia.

#### SUECIA.

Las cartas de Stokolmo anuncian que las elecciones son favorables al Gobierno: los miembros de la antigua oposicion han quedado vencidos.

#### SUIZA.

La Nueva Gaceta de Zurich, único órgano del partido liberal en Zurich, llama la atencion de la Suiza sobre los acontecimientos del Tessin, donde domina el partido reaccionario actualmente: aquel periódico prevé que tarde ó temprano tendremos que deplorar nuevos alborotos, y clama sobre todo contra el ostracismo, cuya víctima ha sido Jacobo Ciani. Los gobernantes, que temen una revolucion, han aumentado con una cuarta parte mas el número de hombres que componen su guardia.

En el canton de los grisones toma la iniciativa el partido liberal: los partidarios de la democracia han ganado las últimas elecciones.

## ITALIA.

Se asegura que en el próximo consistorio se hará mencion especial del duque de Burdeos. Pero se dice que aquel no se verificará hasta 1840. Se le ha predicho al Papa que debe morir este año. Esta profecía ha sido hecha por un sacerdote italiano, llamado Palotta, que mucho tiempo hace está en opinion de santidad. El Papa le ha enviado á Frascati, al lado de los Camaldulenses, para que medite alli sobre sus presentimientos, y no ha vuelto hasta despues de algunos dias. (G. de Leipsik.)

## ALEMANIA.

El 29 corrió la voz en Viena de que se habia concluido la paz entre la Puerta y el bajá: al mismo tiempo se decia que la escuadra turca, en vez de guardar, amenazaba á Alejandría. La sensatez pública ha dado el crédito que merecen á estas noticias, y se ha tomado el partido de no creer los rumores contradictorios que continúan recibiéndose.

Todas las personas que rodean al Príncipe de Metternich aseguran que su salud es muy débil, y que su energia intelectual disminuye cada dia.

Los habitantes de la ciudad de Osten en el Hannóver, han llevado queja á la chancillería contra la ilegalidad de la percepcion de los impuestos no concedidos por los Estados.

## FRANCIA.

## Lyon 6 de Diciembre.

El 6.º de ligeros y el 31 de línea deben salir inmediatamente de esta ciudad para Tolon á Marsella, en donde reemplazarán provisionalmente al 2.º de ligeros y al 58 de línea, cuyos dos regimientos daban la guarnicion de aquellas dos plazas, y ahora han recibido la órden de embarcarse inmediatamente para Africa. Tambien es probable que el 6.º de ligeros y el 31 de línea no tardarán en ser llamados á Argel. En el caso en que la expedicion formal que se prepara contra Abdel-Kader se verifique antes de la primavera, el general Parrechappe, que manda una de las dos brigadas de la guarnicion de Lyon, acaba de recibir la órden de marchar inmediatamente á Africa.

No sabemos qué mando se le confiará alli.

El regimiento 32 de línea, que está de guarnicion en Macon, debe venir á Lyon á reemplazar al 6.º de ligeros y al 31 de línea.

La guarnicion de Lyon no cuenta hoy mas que cuatro regimientos de infantería, que son el 8.º y el 19 de ligeros, y el 38 y 66 de línea.

La tercera compañía del tren de equipajes militares que es-

taba de guarnicion en Lyon hace muchos años, y que se habia hecho apreciar por su estricta disciplina, acaba de recibir la órden de marchar á Africa, reemplazándola aqui la cuarta compañía que viene de Argel.

#### Paris 5 de Diciembre.

El mariscal gobernador de Argel ha pedido principalmente medios de subsistencia para el ejército, de los cuales acaba de privarle la irrupcion de los árabes. En consecuencia se han dado órdenes para comprar inmediatamente 40 bueyes. Tambien se trata de enviar á Argel 1,500 mulas.

Hemos visto una carta que dice que si nuestras pérdidas en hombres no han sido de mucha consideración, son lamentables por otros motivos. Se dice que la Mitidja ha quedado enteramente asolada, y que las guarniciones de nuestros campamentos fortificados han visto desfilar los rebaños de la llanura acosados al galope por los árabes, cuyo desfile duró mas de hora y media. Se calcula que de 250 cabezas de ganado que poseian los colonos y los indígenas, han sido robadas mas de 200.

Los tiradores de nuevo modelo de Vincennes han recibido la órden de marchar al Africa, formando cuatro compañías con la fuerza de 150 hombres cada una. Todavía quedarán en Vincennes dos compañías que servirán de modelo para organizar dos batallones. No se habrá olvidado que en el campo de maniobras de Fontainebleau los tiradores citados dieron pruebas de una destreza extraordinaria en los varios ejercicios que hicieron.

Se dice que el mariscal Soult habia aconsejado al Rey que se organizasen 24 batallones de tiradores; pero parece que las oficinas de guerra han hecho mucha oposicion á este proyecto, alegando que esto causaria perjuicios á la infanteria, muy debilitada ya por la saca que se hace de hombres escogidos para ingenieros, artillería y caballería.

Este argumento no debe despreciarse; pero si se diera un poco mas de proteccion á los enganches de voluntarios, es indudable que se podrian formar fácilmente los 24 batallones sin tocar á los regimientos de infantería. Es cosa sabida en Francia, que los rumores de guerra hacen cuadruplicar el número regular de los enganches voluntarios.

Despues de la revolucion de 1830 el número de voluntarios que se engancharon ascendió á 400, cuando ahora no pasa de unos 40 cada año.

Varios generales de los que han servido ya en Africa han solicitado ser destinados nuevamente á aquel ejército; cítase entre otros á los generales Rapatel, L'Etang y Houdelot.

Segun dice el Temps, parece que se ha determinado que el duque de Orleans vuelva otra vez al ejército de Africa; pero no para tomar el mando en gefe, que quedará confiado al mariscal Valée, sino para servir á las órdenes de este mandando una division, segun le corresponde por su grado de teniente general.

# NOTICIAS NACIONALES.

Pontevedra 11 de Diciembre.

Comandancia general de Pontevedra.=El Excmo. Sr. capitan general de leste ejército y reino con fecha 1.º del actual me dice lo que copio:

A las seis de la tarde llegué á este punto, en el cual pernocté, y mañana temprano me hallaré en Lugo. Ademas de las ventajas obtenidas, y de que dí ayer conocimiento á V. S. desde la Coruña, resultan de los partes oficiales que he recibido hoy sobre la marcha, que han sido muertos cuatro rebeldes y presentados á indulto 19 con cinco caballos y 15 armas: entre los primeros se halla el titulado teniente Tamas Rio: y en los segundos Esteban Rodriguez, apellidado comandante de la infantería del partido del Sabiñao. Lo que manifiesto á V. S. para que imprimiéndose en el Boletin oficial de esa provincia sirva de satisfaccion á sus leales habitantes. Pontevedra 9 de Diciembre de 1859. =Joaquin Diaz de Rávago. (B. O.)

## Mas de las Matas 13 de Diciembre.

Se han pasado á Calanda 18 facciosos de caballería y unos cuantos de infantería. En el cuartel general lo verificó el dia 11 un capitan, y el 12 siete facciosos.

El dia 12 salieron de Aguaviva dos lanceros ingleses á dar agua, y fueron envueltos y asesinados en el acto por unos facciosos que estaban emboscados. En el momento salió el general Leon con una mitad de caballería, los alcanzó al entrar en la sierra, les mató 14 y cogió seis caballos.

Los pasados llegados aqui aseguran que Cabrera ha marchado á Cataluña con 40 caballos, llevándose todo su equipaje, y que han dado suelta á todos nuestros prisioneros de Benifasá. Todo esto son preludios de que muy pronto tendrá esto un desenlace feliz, y se dislocará por sí mismo, si continúa la desercion como ha empezado desde el dia 11.

Por otros conductos sabemos que era tal la desconfianza en que vivia el atroz Cabrera, que á mas de los centinelas que de ordinario tenia en su alojamiento, colocaba dos de ellos de su mayor satisfaccion armados de puñal en la puerta de su cuarto, y aun añadea que á efecto de una excision que ha habido en la faccion, producida por sus crueldades, ha sido herido. Todo esto corrobora y confirma la comunicacion que antecede.

(E. de A.)

## Zaragoza 14 de Diciembre.

Desde ayer teníamos noticia de que Cabrera se hallaba hácia Maella; y que desde alli se habia dirigido á Mora, por donde pasó el Ebro con direccion á Cataluña. Como de esta noticia no nos constaba la autenticidad, nos pareció aventurado el publicarla, y quisimos reunir mas datos; pero como hoy tenemos á la vista cartas del cuartel general, que tambien hablan de lo mismo, la publicamos para satisfaccion de nuestros lectores.

Alocucion del Sumo Pontífice Gregorio XVI en el consisto. rio secreto de 22 de Noviembre de 1839.

Desde el principio de nuestro pontificado nos hemos visto precisados, por las prolongadas calamidades de la época, á participaros desde este mismo lugar cosas bien graves y dolorosas. Pero lo que tenemos que comunicaros en la reunion presente en medio de las aflicciones y luto de la Iglesia es de tal naturaleza, que supera en gran manera la amargura de los males que hasta aqui habiamos deplorado.

Ninguno de vosotros ignora que los obispos rusos y toda esa ilustre nacion, que despues de recibir la unidad católica con la fe cristiana, se habia desviado desgraciadamente de ella, y seguia el lamentable cisma de los griegos, conservando su lenguage ordinario y el rito griego, habia pensado mas de una vez, con el auxilio de la gracia divina, en volver al seno de la

Iglesia romana de un modo sincero y duradero.

Asi al principio en el concilio general de Florencia el arzobispo de Vicew, metropolitano de toda la Rusia, suscribió con los griegos el famoso decreto de union; y aunque poco despues se frustró el plan por los desordenes que se originaban, y por los esfuerzos enemigos de los que rebeldes á la luz se adherian mas obstinadamente al cisma: sin embargo, nunca cesaron los obispos de dirigir sus miras al mismo objeto, y al cabo se vió amanecer el feliz dia en que Dios hizo brillar su misericordia, y en que se concedió á la nacion rusa entrar en el seno de la madre á quien habia abandonado, y volver á aquella ciudad santa fundada por el Altísimo, en la que únicamente puede hallarse salvacion.

Porque hácia el fin del siglo xvI los obispos rusos que estaban sometidos á la dominacion civil del piadoso Segismundo III, Rey de Polonia y gran duque de Lituania, recordando la concordia que habia existido antes entre las Iglesias de Oriente y Occidente, concordia que sus antecesores habian conservado cuidadosamente bajo el gobierno de la Santa Sede, sin ser violentados ó engañados artificiosamente, sin dejarse arrastrar de ligereza de pensamiento, ni seducir por ventajas temporales, sino ilustrados únicamente por la luz superior, y cediendo al solo conocimiento de la verdad; finalmente, elevados del deseo de su salvacion y de la de las ovejas que les estaban confiadas, despues de deliberar reunidos acerca de este gran negocio, enviaron á dos compañeros suyos á esta cátedra de Pedro en nombre de todo el clero y del pueblo; y despues de haber abjurado los errores de los cismáticos, solicitaron entrar nuevamente en sociedad con la Iglesia romana, y ser restituidos á la antigua

Diferentes constituciones apostólicas atestiguan con qué caridad nuestro predecesor Clemente viii, de santa memoria, los recibió entre los aplausos del universo católico; qué solicitud les mostró la Santa Sede; con qué prudente indulgencia los trató, y cuánto les favoreció de todas maneras. Por estas constituciones se otorgaron á aquella nacion gracias particulares y grandes beneficios: dejáronse al clero los ritos sagrados que conservaba de resultas de sus relaciones con la Iglesia de oriente, y se erigieron en varios puntos, y sobre todo en Wilna, ó se sostuvieron con socorros anuales algunos colegios para educar á los clérigos de la pacion rusa en la santidad de la fe y de

Triste cosa es sin duda que esta union de los rusos con la Iglesia romana, tan felizmente establecida, haya estado expuesta á tan funestas alteraciones en la série de los tiempos; pero siempre quedó el consuelo de que la mayor parte de ellos, guiada por la constancia de los obispos, se mostró tan adicta á la Santa Sede y tan adherida al centro de unidad, que á pesar de los errores de una vana filosofia que se introdujeron el último siglo en aquel pais, y á pesar de las opiniones falsas y perversas, no se desvió de la integridad de la doctrina y de la fe católica.

Pero ; ó mudanza desgraciada! ; ó calamidad nunca bien lamentada por los rusos! Los que se les habian dado como padres y pastores, los que debian ser sus maestros y guias para permanecer unidos con estrechos vínculos al cuerpo de Jesucristo que es la Iglesia, esos han sido para desventura de la nacion los autores de una nueva desercion. Hé aqui, venerables hermanos, lo que nos tiene en una penosa ansiedad: eso es lo que aumenta la amargura que de todas partes nos assige; y eso es lo que mas bien pide lágrimas que palabras. Lo confesamos: al pronto no podiamos resolvernos á dar crédito á los rumores públicos que corrian sobre este acontecimiento: reslexionábamos en la gran distancia de los lugares y en la dificultad suma que experimentan nuestras comunicaciones con los católicos de aquel pais. Por eso hemos diferido hasta aqui exhalar nuestras quejas por la magnitud del mal.

Pero recibidas despues noticias ciertas, y habiéndose publicado expresamente en los periódicos, es por desgracia tan incontestable como doloroso que varios obispos de los rusos unidos en la Lituania y la Rusia blanca con una parte del clero y del pueblo que les está confiado, han abandonado la comunion de la Iglesia romana, de donde proviene la unidad del sacerdocio, y han pasado al campo de los cismáticos. Tal ha sido su conducta en ese inicuo proyecto que han introducido en la celebracion de los oficios, primero fraudulentamente los libros que tenian de los griegos rusos, con cuyos usos han conformado casi todo el culto público, á fin de que el pueblo ignorante fuese arrastrado como á su pesar al cisma por la semejanza del rito que se establecia insensiblemente.

Finalmente, por sus ordenes los curas han sido convocados varias veces y se les han enviado circulares en que por medio de impudentes engaños se mandaba que cada uno hiciese profesion de su adhesion á la iglesia griega rusa segun la fórmula que se le prescribia, advirtiendo al mismo tiempo á los que se negasen que perderian inmediatamente su cargo de curas, y que serian acusados ante la autoridad superior, del mismo modo que los otros sacerdotes que imitasen su ejemplo.

Al cabo despues de echar mano de otros ardides han llegado á tal punto de perversidad, que no se han abochornado de declarar públicamente su intento de unirse á la iglesia griega rusa, y de suplicar á nombre de su rebaño para conseguir el permiso imperial.

El resultado ha correspondido á sus deseos, porque preparado y sancionado todo por el sínodo cismático que reside en Petersburgo, se decretó y celebró solemnemente la agregacion de los obispos, clero y pueblo de Rusia que hasta alli habian a la aprobacion general.

estado unidos á la Iglesia romana, á la griega rusa. Penosisimo nos seria referir aqui lo que hacia prever tiempo há esta triste terminacion, y por qué sugestiones aquellos passores degenerados se han precipitado en el abismo de malicia y perdicion. Viendo su caida desgraciada no se puede menos de exclamar con la Escritura: "Los juicios de Dios son un profundo

Ya veis, venerables hermanos, por esta cruel herida hecha á la Iglesia católica, cuál es la situacion de nuestro espíritu, y

cuál nuestro íntimo y amargo dolor.

En el fondo de nuestro corazon nos lamentamos de tantas almas rescatadas por el Salvador con su sangre que estan en peligro de su eterna salvacion. Deploramos que unos obispos cobardes hayan quebrantado públicamente la fidelidad que habian prometido antes á la Iglesia romana. Deploramos que hayan civilizado tan tristemente el carácter sagrado de que los habia revestido la autoridad de esta Sede apostólica. Pero tambien es grande nuestra solicitud en favor de aquellos amados hijos, que en dicha nacion no han podido ser engañados con artificios, ni aterrados con amenazas, ni seducidos con el ejemplo, y que han perseverado firmes en los vínculos de la comunion católica. Porque no puede á nadie ocultarse los males graves que resultan para ellos de la desercion de los demas, y cuánto tendrán que sufrir por su constancia en la santa unidad. ¡Ojalá pudiéramos consolarlos de cerca con exhortaciones paternales, y concederles algunas gracias espirituales para cor-

Sin embargo, acordándonos de nuestro deber, y pensando que de lo alto se nos ha dicho como en otro tiempo al profeta: "Clamad, no os canseis, levantad la vez como una trompeta, anunciad á mi pueblo sus crímenes, y á la casa de Jacob sus pecados:" de esta cátedra apostólica nos quejamos incesantemente de la desercion de los rusos, y sobre todo de los obispos, y los echamos en cara con energía la injuria que su atentado ha hecho á la Iglesia católica. Pero como ocupamos en la tierra el puesto del "que es rico en misericordia, que tiene designios de paz y no de afliccion, y que vino á buscar y salvar lo que perecia;" lejos de despojarnos de la caridad apostólica para con ellos, les amonestamos cuidadosamente á cada uno que piensen de donde han caido, y en qué terribles penas han incurrido. segun los sagrados cánones; que vean adonde van temerariamente, olvidando su eterna salvacion; que teman al Príncipe de los pastores, que les pedirá la sangre de las ovejas perdidas, y que teniendo en consideracion la terrible espectativa del juicio vuelvan á la senda de la justicia y de la verdad de que se han alejado, y traigan consigo el rebaño dispersado miserable-

En vista de esto, venerables hermanos, no podemos disimular que se extienda mucho mas allá la causa de nuestro dolor sobre la situacion del catolicismo en el vasto imperio de Rusia, donde sabemos cuántas aflicciones padece nuestra santa religion hace mucho tiempo. No hemos desperdiciado ciertamente ningun medio ni diligencia de nuestra solicitud paternal para aliviarlas, y en lo sucesivo tampoco perdonaremos gestion alguna cerca del poderoso Emperador, esperando aun que en su equidad y elevado entendimiento recibirá benigno nuestros votos y peticiones. Para lograr este sia acerquémonos con constanza al trono de gracia suplicando todos juntos al Padre de las misericordias y al Dios de todo consuelo que mire con bondad su heredad, que consuele con un auxilio oportuno á su esposa la Iglesia, que llora amargamente la pérdida de sus hijos, y que en su clemencia conceda la bonanza tanto tiempo anhelada en medio de tamañas adversidades.

Alocucion dirigida á los barceloneses por el gefe político.

La bondad de S. M. se ha dignado confiarme por su Real decreto de 19 del corriente el gobierno superior político de esta provincia, durante la ausencia del gefe político propietario Don Simon de Roda; cuento que esta comision sea breve; pero en el tiempo que dure os ofrezco que mis principales cuidados se dirigirán á conservar á todo trance la tranquilidad pública, y proteger la libertad asegurada en nuestra Constitucion. Aconsejado por los hombres de luces de todas las comuniones políticas, procuraré que mis disposiciones administrativas sean siempre prudentes, y justas mis resoluciones, porque la justicia es la primera necesidad de los pueblos; declarando, para que sirva de gobierno, que la energía ha de ser el carácter distintivo de mi interino mando. Barcelona 29 de Noviembre de 1839.=José María de Gispert.

Escriben de la Coruña el 7 de Diciembre:

La activa persecucion que se hace á los facciosos por las tropas destinadas al efecto produce los resultados mas satisfactorios, pues ningun proyecto han realizado durante la semana, ni es probable lo consigan hallándose ya reducidos á miserables partidas por consecuencia del número considerable que se acogió á indulto y de las pérdidas que tuvieron en repetidos en-

Dicen de Zaragoza el 11:

El cabecilla Alegre, procedente de Segura, ha reconocido con 30 caballos los pueblos de Letur y Aruara. La columna de Don Martin Zurbano ha sido reforzada con un batallon y un escuadron mas, la que ha salido de Aroca el dia 6 dirigiéndose

## CRONICA TEATRAL.

El jueves último se estrenó en el coliseo de la Cruz la ópera en tres actos de Mercadante, titulada I Brighanti, y su éxito ha sido regular. El poema sacado de la famosa tragedia de Schiller, del mismo nombre, está lleno de interes, y la música es de un mérito poco comun, á pesar de que el público no la haya aplaudido como merecia. Distinguense entre otras piezas la cavatina de tenor y el final en el primer acto: en el segundo una preghiera tambien de tenor; y en el último la bellisima cavatina de Amelia, y la de Cárlos que termina el spartito.

En la ejecucion ha estado felicisima la Sra. Villó, cantando toda su parte con grande expresion é inteligencia. La Sra. Campos ejecutó con mucha facilidad y buen gusto su aria del tercer acto; y por último, los Sres. Calvet y Reguer han logrado

Tenemos la satisfaccion de anunciar á nuestros lectores que para los últimos dias del mes de Enero próximo se ejecutará en el mismo teatro de la Cruz la ópera nueva de nuestro amigo el maestro Saldoni, titulada Cleonice, Regina di Siria, de la que tan buenas noticias hemos dado á nuestros lectores, y cuya representacion era tan anhelada. Sabemos que no queriendo el Sr. Saldoni dar la preferencia á ninguna de las dos primas donnas, propuso que se sortease entre las dos la parte de tiple; y habiéndose verificado, le ha tocado á la Sra. Villó: nos han asegurado que el spartito es muy á propósito para las facultades de esta apreciable cantatriz.

En el teatro del Príncipe se disponen para los primeros dias del año venidero el drama original, titulado D. Alvaro de Luna para beneficio del Sr. Luna: D. Pedro el Cruel, del Sr. Zorrilla, para el de la Sra. Lamadrid mayor: Gabriela de Belle Isle para el de su hermana; y el Campanero de S. Pablo para el del Sr. Fabiani.

Asimismo sabemos que ha recibido la sociedad empresaria una comedia en tres actos y en verso, titulada Del mal el menos, obra de un jóven conocido y apreciado del público por varias composiciones poéticas llenas de gracia y de verdad. En sin, hé aqui cómo el periódico oficial de los teatros anuncia el espectáculo que disponen para el dia 24 en el mismo coliseo.

#### Funcion improvisada.

Tal calificacion merece la que, segun noticias, acaba de disponer la sociedad dramática del teatro del Principe para la Noche buena. El drama destinado al efecto tiene por título La degollacion de los Inocentes, y pertenece á un autor frances. El dia 11 se recibió de Paris, se leyó por los actores y se acordó su ejecucion para la noche del 24, habiéndose encargado de traducirlo los Sres. D. Gaspar Fernando Coll y D. Isidoro Gil. El dia 12, segun se nos ha asegurado, iban ya traducidos cuatro de los cinco actos de que consta. El pintor mientras tanto no se descuida, pues á lo que parece se presentarán algunas decoraciones nuevas. Es decir, que en el corto espacio de 13 dias se tiene que traducir el drama, copiar los papeles, aprenderlos, ensayarlos, ejecutar la composicion, y pintar las decoraciones.

En un periódico de Paris leemos la siguiente noticia, que or tener relacion con el drama de que acabamos de hacer men-

cion, hemos creido oportuno insertarla aqui.

Va á publicarse inmediatamente un dibujo, reproduciendo con una admirable fidelidad el maravilloso efecto de la decoracion y sublime cuadro que el público ha aplaudido todas las noches con entusiasmo en el cuarto acto de la Degollacion de los Inocentes. El cuadro escogido por el artista es el final donde los niños y mugeres, arrojadas de todas partes al último patio interior del templo por los soldados romanos y la milicia etíope, imploran de rodillas á sus desapiadados verdugos, mientras que sus padres y esposos, contenidos y estrechados en las terrazas, hacen inútiles esfuerzos para socorrerlas. Al mismo tiempo el templo es presa del incendio, cuyas llamas iluminan este magnifico cuadro eminentemente dramatico. Este dibujo es obra de un joven artista que se propone publicar para consumacion de este primer ensayo el delicioso paisaje del primer acto y la decoración del segundo, que representa la sala del trono del palacio de Herodes.

El jurado, habiendo observado todas las disposiciones de la ley de libertad de imprenta, despues de la discusion sobre el artículo denunciado, ha declarado absuelto dicho artículo por nueve votos contra tres. Madrid 13 de Diciembre de 1859. = Valentin Sigüenza.=José de Ibarra.=Mariano Aranguren.=Juan de Guardamino. = Pascual de Salinas. = Fernando Gutierrez. = Juan Fernandez Casariego. = Antonio Felipe Gonzalez. = José Saumell.=Manuel Rincon.=Casimiro Orense. = Mariano García

Sentencia. = En la villa de Madrid à 13 de Diciembre de 1839: el Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, magistrado honorario y juez de primera instancia de esta capital, dijo: Que habiéndose observado en este juicio todos los trámites prevenidos por la ley, y calificado los jueces de hecho por nueve votos contra tres con la fórmula de absuelto el artículo impreso en el núm. 406 del periódico titulado El Mundo, denunciado en 27 de Julio de 1837 por D. Manuel José Franco, la ley absuelve á los Sres. D. Cesáreo María Saenz, D. Diego Lopez Ballesteros, marques de Villagarcía, D. José de San Millan, D. Aureliano de Beruete, D. José Crozat, D. Antonio del Alcazar, D. Manuel Nieto, D. Andres Aquil y O'Conell, D. José María Secades, D. Felipe Canga Arguelles, D. Manuel Sierra y D. Ramon Gonzalez, responsables de dicho impreso: y á su consecuencia debia de mandar, y mandó se alce y cancele la caucion prestada por aquellos, sin que este procedimiento les cause perjuicio ni menoscabo en su buen nombre y reputacion, remitiéndose testimonio de la calificación v de esta sentencia la redaccion de la Gaceta del Gobierno para su publicacion, conforme á lo prevenido en la ley; dándose otro al denunciador D. Manuel José Franco, como igualmente á cualquiera de los Sres. autores del artículo si le pidieren; y se condena en las costas al denunciador con arreglo á lo prevenido en el art. 70 de la ley de 22 de Octubre de 1837, llevándose todo á debido efecto. Y por esta su seatencia, que S. S. proveyó, asi lo mandó y firmó, de que el infrascrito escribano da fe. = Serrano y Aliaga. = José Perez Martinez.

La calificacion y sentencia inserta corresponde á la letra con su original que obra en el expediente formado en su razon, de que doy fe, y á que me remito. Y para que conste, y remitir al Sr. redactor, ó editor de la Gaceta del Gobierno, á los efectos que en la misma sentencia se manda, yo el infrascrito escribano de S. M., y del número del crimen, pongo el presente, que signo y firmo en Madrid á 15 de Diciembre de 1839. = José Perez Martinez.

## CORRESPONDENCIA DE LA GACETA.

Pamplona 9 de Diciembre. Gobierno superior político de Navarra.=Navarros: Habiéndose dignado S. M. la Reina conferirme el gobierno superior político de Navarra en las dificiles circunstancias que son notorias, no me he decidido á tomar sobre mí tan grave cargo sino despues de haber vacilado mucho, procurado adquirir datos para juzgar la posibilidad de ua buen éxito en mi administracion y reflexionado en fin que ! si por una parte la actual situacion de esta provincia ofrece complicaciones para ser gobernada, por otra debe contener elementos que favorezcan la accion de la autoridad.

Viva está en miles de familias sumidas en el duelo y la miseria, en los campos y edificios de estos desgraciadísimos pueblos, la terrible imágen de las calamidades que los han asolado: ¡amargo fruto de la guerra cruda y tenaz que ha pasado por ellos, y en los cuales fuera estupidez ó frenesí inconcebibles no sacar siquiera de leccion tan dura reglas de conducta para lo sucesivo! Por otra parte, la paz, cuyo ansiado advenimiento saludaron con alborozo, empieza á producir sus beneficiosas consecuencias, y de ellas deben reconocerse deudores á la solicitud del Gobierno constitucional de la Reina Doña Isabel 11 y á la constancia y denuedo heróicos del ejército.

Tambien es fecundo en buenos resultados y grato á pechos verdaderamente españoles, que los mas (si no todos por desgracia) de los que en este suelo combatieron tanto nuestra regeneracion política, hayan cedido y venido á abrazarla, presentando tambien asi su ofrenda á la paz y á la Constitucion que felizmente nos rige. No se aparten de nuestro pensamiento estas consideraciones, y es seguro que de ellas deduciremos cómo debemos obrar para que el estado actual se consolide y puedan tener lugar las benévolas intenciones que me consta animan al actual Gobierno de S. M.

Tal vez este ha querido dar una muestra de ellas á Navarra en el estado de transicion en que se encuentra reemplazando á mi digno antecesor con un natural suyo y que ha debido á esta provincia la distinguida honra de ser elegido Diputado á Cortes las tres veces que los ha nombrado por eleccion directa; pero como mi venida coincide con la época de un nuevo nombramiento, y tengo motivos para creer que los partidos sacan consecuencias injustas de esta circunstancia, debo al crédito del Gonerno que me ha colocado en este puesto y á la probidad política de que me precio una solemne declaracion.

Mi autoridad en las próximas elecciones no saldrá lo mas minuo del circulo de su deber, reducido á hacer que la ley electoral se observe estrictamente en todos sus trámites y á que tengan completa libertad legal para manifestarse, adquirir partidacios y venir á emitir sus sufragios las opiniones que se disputan, con pleno derecho que reconozco, la direccion de los negocios públicos. Sabidas son ciertamente las mias, hijas de una intima conviccion; supongo la misma en los que piensan de diferente modo y la respeto; y asi por grande que fuese mi diseo de ver al frente de la nacion hombres de mis principios, estimo en mucho el cumplimiento de mis obligaciones y la liine election, sin la cual no conozco verdadero Gobierno representativo, para que abuse de mi posicion. En esta ocasion y en todas será el primero en dar ejemplo de respeto á la ley y en hacerla observar á todos sin acepcion alguna de personas y opiriones. Pamplona 9 de Diciembre de 1839 = El gese político, Fermin Arteta.

Teruel 11 de Diciembre. Las divisiones del ejército del Centro siguen en los mismos puntos, sin que haya habido movimiento ni operacion alguna en estos últimos dias.

La division que manda el general Hoyos estacionada en Serrion, se prepara para el bloqueo y toma del fuerte de Manzanera, á cuyo efecto parece han salido de Valencia dos piezas de grueso calibre.

Algunas partidas de facciosos siguen recorriendo algunos pueblos de la sierra de Albarracia, ocupando toda clase de concestibles, y llevándose en rehenes los pudientes y los padres y parientes de los mozos que se les desertan. Han acordado igualmente la medida de expulsion de las familias de los que sirven en las filas de nuestro ejército con conficacion y venta de sus bienes, que ejecutan con el mayor rigor.

Ayer salió un crecido convoy de víveres para la division del general Hoyos, y está para marchar otro en direccion de

Camarillas.

El Excmo. Sr. general segundo en gefe de los ejércitos reunidos sigue en esta capital con su estado mayor.

Bilbao 13 de Diciembre. El 10 del actual se reunieron las juntas forales de Vizcaya so el árbol de Guernica, en cuyo dia se nombró una comision de individuos de todas las merindades para la revision de poderes.

El 11 se aprobaron todos, y en seguida se nombraron los diputados generales, regidores, síndicos y secretarios, que todos juntos componen la diputacion del senorio de Vizcaya. El pais parece hallarse contento con la eleccion, en lo que me cabe grande satisfaccion, pues los Sres. Vitoria de Lecea, Murga (ambos han sido Diputados á Córtes por Vizcaya en las dos u timas legislaturas), Mugartegui y Mazarredo son todos cuatro muy adictos á la Reina nuestra Señora Doña Isabel 11, la Reina Gobernadora y la nacion.

El Sr. duque de la Victoria ha sido nombrado diputado

neral nor aclamacion

Ayer 12 tomó posesion la nueva diputacion foral; y en seguida con un entusiasmo sin igual se proclamó á Doña Isabel 11 por Reina de las Españas y Señora de Vizcaya: se colocó su retrato, y á una voz pidieron todos los comisionados ó representantes de los pueblos hacer la guardia por turnos al retrato; y asi se acordó con satisfaccion general. Los puntos que se habrán tratado hoy no lo sabemos en Bilbao, sino despues que haya partido el correo á las siete de esta noche. Adjunto la lista de los nombramientos.

Diputado electo por aclamacion.=El Excmo. Sr. duque de la Victoria.

BANDO GAMBOINO.

Diputados.

- D. Manuel María de Murga.
- D. José Pantaleon de Aguirre.
- D. Pedro María de Albiz.

Regidores electos.

- 1.º D. Gabriel María de Orbegozo. D. Juan Ramon de Arana.
- 3.º Eugenio de Lezama Leguizamon.

Idem en suerte.

Tomas José de Epalza. 2.º Francisco de Briñas.

3.º Santiago de Gorozica (padre).

Síndicos.

- José Faustino de Zubiaga. Santiago Gorozica (hijo).
- Miguel de Ibaceta.

Secretarios.

- 1.º Pedro Ignacio de Anitua. Cárlos Francisco de Zubiaga.
- Manuel de Barandica.

BANDO OÑACINO.

Diputados.

- 1.º D. Federico Vitoria de Lecea.
- D. José María de Gortazar.

3.º D. Diego de Mugartegui.

- Regidores electos.
- 1.º Manuel Francisco de Foruria.
- Alejandro de Bengoechea. 3.º Mariano Luis de Mazarredo.

Idem en suerte.

- José Cecilio de Artaza.
- Guillermo de Uhagon. José María de Bernaola.

- Martin Antonio de Sauzosolo.
- Juan Bautista de Torresuri.
- 3.º Ignacio Juan de Uriarte.

Secretarios.

- 1.º Rafael Menchaca.
- José María de Urrengoechea.
- 3.º Emeterio Bascaran.

La direccion general de Correos, en cumplimiento de lo mandado por S. M. la Reina Gobernadora en 26 del corriente, ha señalado los dias 1.º y 20 de Enero próximo, á las doce de su mañana, en la sala de la misma, para la celebracion del primero y segundo remate del servicio de la conduccion de la correspondencia desde esta corte á Búrgos por Medina del Campo y Valladolid, por el tiempo y precio que consta del pliego de condiciones que se ha formado al efecto, y estará de manifiesto en la escribanía principal de este ramo, sita en el propio local de la direccion.

ERRATA.

En la Gaceta de ayer 17, página 4.ª, columna 2.ª, línea 59 donde dice coalicion, debe leerse colision.

## **BOLETIN DE COMERCIO.**

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 17 d las tres de la tarde.

EFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00. Títulos al portador del 5 por 100,  $27\frac{1}{2}$  y  $27\frac{4}{3}$  con cupones l contado:  $27\frac{1}{2}$ ,  $28\frac{7}{8}$ , 28,  $27\frac{3}{4}$ ,  $\frac{3}{8}$ ,  $\frac{7}{8}$  y  $27\frac{5}{3}$  á v. f. ó vol.: 29  $29\frac{1}{4}$  á v. f. ó vol. á prima de  $\frac{1}{2}$  por 100 con cupones.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00. Títulos al portador del 4 por 100, 00. Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00. Idem sin interés, 6 y  $6\frac{7}{8}$  nuevas al contado:  $8\frac{7}{2}$ ,  $\frac{7}{4}$ , 9 y  $9\frac{1}{2}$  á v. f. ó vol.:  $6\frac{3}{8}$  y  $5\frac{7}{8}$  á v. f. ó vol.:  $6\frac{7}{4}$ ,  $\frac{1}{2}$ , 7 y  $6\frac{3}{4}$  idem

á prima de  $\frac{1}{2}$ ,  $\frac{1}{8}$  y  $\frac{1}{8}$  por 100 nuevas. Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

Londres, á 90 dias, 38.

Paris, 16-5.

Alicante, 🕹 papel d. Barcelona á ps. is., par. Bilbao, id. Cádiz, 1½ d.

Coruña, 13 d. Granada, 21 á 3 id. Málaga, 1½ id. Santander, par. Santiago, Sevilla, 11 id. Valencia, par. Zaragoza, id.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

# PROVIDENCIAS JUDICIALES.

NON Simon de Oñate, alcalde constitucional de la villa de

Labastida, provincia de Alava &c.

A todos los que las presentes vieren sabed: Que en este mi tribunal penden autos formados de oficio sobre averiguacion del autor, autores ó cómplices de los atentados de una muerte y heridas causadas en tres individuos de esta villa la noche del 1.º del actual, en cuyo proceso he dado providencia de prision contra Roman Porres, natural de Briñas, en la provincia de Logroño, el cual no ha podido ser habido para prenderle. Al efecto exhorto y requiero á todos los Sres. jueces del reino de parte de la Reina N. Sra. (Q. D. G.), cuya jurisdiccion en su Real nombre ejerzo, y de la mia les pido y encargo, que tan pronto como tengan noticias de esta exhortacion y del paradero de dicho Roman, lo aprisionen y remitan con seguridad á mi disposicion y estas cárceles, para que sea cumplido lo que tengo mandado, advirtiendo que las señas del enunciado Roman Porres, natural de la villa de Briñas, son las signientes: edad 28 años, estatura cinco pies y cuatro pulgadas, celor mercie, cabello negro con algunas canas, barba cerrada, ojos castaños, nariz regular, cargado de cejas, cara abultada, y de profesion jornalero para las labores del campo. Y para su captura, como llevo dicho, expido esta carta de justicia, en cuyo cumplimiento la administrares, y yo me obligo al tanto en iguales casos siempre que los suyos vea. Dada en Labastida á 10 de Diciembre de 1859.=Simon Oñate.=Por su mandado Nicasio de Casaval.

SE cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho al patronato de legos, memoria de misas que fundaron Don Juan de Baroja y Dona María Herrera, su muger, vacantes por fallecimiento de Toribio de la Piaza y Verga, ocurrido en 6 de Marzo último en el lugar de Quintana Redonda, provincia de Soria, para que acudan á deducirle en el término de 30 dias en el juzgado de primera instancia de esta capital al cargo del Sr. D. Miguel de Durán y escribanía vacante de Antoñana; apercibidos que en su defecto les parará el perjuicio que haya lugar.

LIC. D. Luis María de la Sierra, benemérito de la patria, abogado de los tribunales de la nacion, y juez de primera instancia de este partido de Santander &c.

Hago saber: Que en este juzgado y por testimonio del infrascrito escribano se está instruyendo expediente por la denuncia de un buque náufrago, que quilla arriba y á seis millas del Cabo Mayor de este puerto encontraron varios pescaderes del mismo, y del que se han extraido 222 piezas de madera de pino, 28 idem de madera de álamo, y 1209 tablones de Holanda, en que consistia la carga del referido barco, que reconocido y medido por un maestro calafate, ha resultado ser de construccion extrangera, y tener 81 pies castellanos de quiila,  $25\frac{1}{2}$  de manga,  $14\frac{1}{2}$  de puntal y 90 de eslora, que hacen 2054 toneladas: sin que en él se hayan hallado documentos, papeles, letreros, cifras ni otra señal alguna que pueda hacer conocer su procedencia: por cuya razon he mandado en dicho expediente citar, llamar y emplezar por edictos y anuncios in-sertos en la Gaceta del Gobierno y otros periódicos de la corte al que ó los que se consideren con derecho al buque y su carga, ó á cualquiera de estas dos cosas, para que en el término de seis meses, contados desde esta fecha, acudan á deducirle si les conviniere á este juzgado, por la referida escribanía del infrascrito, con apercibimiento de que pasado dicho término les parará el perjuicio que por derecho haya lugar. Y para que tenga efecto lo asi mandado, y pueda en consecuencia llegar á noticia de los interesados, se publica el presente. Dado en Santander á 6 de Diciembre de 1839.=Luis María de la Sierra.= Por su mandado, José María Dou Martinez.

N virtud de providencia del Sr. intendente subdelegado de Rentas de esta provincia, se cita, llama y emplaza por el presente anuncio á cualquiera persona que supiese de la existencia ó tuviese derecho á una inscripcion en el gran libro de la deuda consolidada del 5 por 100, su capital 4100 rs., nú-mero 5580, que parece fue interceptada en el monte llamado de Camuñas con la correspondencia que desde la ciudad de Granada se dirigia á esta corte el 12 de Julio de 1837, para que en el término preciso de 30 dias comparezca en este juzgado y escribania mayor de Rentas, sita en el piso bajo de la aduane, á presentar ó dar noticia de dicho crédito y deducir lo conveniente á su derecho en el expediente que se ha promovido y se instruye à instancia del Sr. D. Rafael de Urbina, residente en dicha ciudad de Granada, en reclamacion del expresado documento.

## VACANTE.

LA junta de Instruccion Primaria de esta villa ha acordado establecer en ella desde 1.º de Enero próximo una escuela de primera educacion segua el reglamento vigente, y ha señalado al maestro la dotación de 300 ducados anuales, pagados por trimestres por la misma junta. Los que quieran optar á esta plaza, bajo la inteligencia que han de ser examinados, dirigirán sus solicitudes documentadas al secretario de la junta que suscribe hasta el 25 del corriente en que se hará la provision; sin perjuicio de que si se exigiese hagan los aspirantes los ejercicios de oposicion necesarios.

Álmodóvar del Campo 9 de Diciembre de 1839.-José Vi-

llar y Nuñez, secretario.

## MUSICA.

Unos cuantos ejemplares que han quedado existentes, fundidas ya las láminas del método nuevo para guitarra por Don D. Aguado, y de la escuela para dicha guitarra por el mismo autor, la segunda edicion corregida y aumentada, se hallan de venta, el primero á 60 rs., y el segundo á 120, en el almacen de música de Carrafa, calle del Príncipe, núm. 15, con las óperas Belisario, Gemma di Bergi, Lucrecia Borgia, Marino Faliero y otras nuevas.

## TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche. Se volverá á poner en escena el acreditado melodrama en cinco actos, de gran espectáculo, que tantos aplausos ha obtenido en sus anteriores representaciones, titulado

EL DELATOR 6 LA BERLINA DEL EMIGRADO.

Terminará la funcion con baile nacional.

CRUZ. Hoy no hay funcion.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.